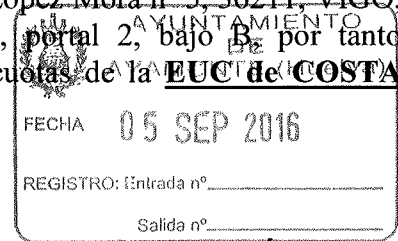


AL ILMO SE. ALCALDE DE AYAMONTE

Alberto Ruiz Montero, DNI 35.410.578P, con domicilio en López Mora nº 5, 36211, VIGO, propietario del apartamento en VISTA ESURI, bloque 8, portal 2, bajo B, por tanto miembro de la Entidad, y al corriente en su pago de las cuotas de la **EUC de COSTA ESURI**.



Muy Señor Nuestro:

Acogiéndonos al derecho de TUTELA, en base a lo indicado en el **Artículo 6º.- Órgano de tutela, de los Estatutos de la EUC**, en donde indica:

1.- La Entidad actuará bajo el control Urbanístico del Ayuntamiento de Ayamonte de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**PRESENTO ESTE RECURSO DE ALZADA A TODAS LAS VOTACIONES Y SUS RESULTADOS, DE LOS PUNTOS SOMETIDOS A VOTACIÓN, EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA EUC DE COSTA ESURI, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A.-** Si bien tanto EL PRESIDENTE DE LA EUC como el Órgano tutelar de la EUC (Ilmo. Sr. Alcalde de Ayamonte) están perfectamente informados de la Impugnación que presenté en plazo y forma de la Convocatoria, y que supongo que recibirá el mismo trato de ignorancia por parte de Vds., como ha sucedido en el pasado.

**B.-** No es mi deber defender a las Administraciones de las Comunidades de Propietarios, a las que Vds. hacen responsables de la falta de información, mantengo que no es su obligación, sino la de Vds., EUC y su Consejo Rector, informar en plazo y forma a TODOS los propietarios de la Convocatoria, COSA QUE NO SE HIZO. En mi caso en particular disponían Vds. mi solicitud, y de mi dirección electrónica y postal.

**C.-** Escuchando y volviendo a escuchar lo dicho en la Junta, por miembros del Consejo Rector de la EUC, y por el propio Alcalde, al que agradezco su presencia y explicaciones, y no tanto alguna salida de tono, se dijeron frases, algunas de ellas repetidamente:

- la Web no ha sido ni está actualizada, por lo que la Web como medio de información, no es valida.
- se han cometido por la EUC errores en la comunicación de la Convocatoria.
- no se dispone aún de toda la información de la gestión de la administración de la EUC en años anteriores, tanto de datos de propietarios, realidad de a quien hay que cobrar, control efectivo de lo que hay que controlar a la empresa de mantenimiento, y veracidad de las cuentas anteriores a 2015. (de las que por ello se presenta como punto del orden del día, la solicitud de una auditoria).
- la oficina de Ayamonte del Servicio de Gestion Tributaria de Huelva, no ha querido facilitar los certificados de estar al día en los pagos.

Y en especial

- por el Sr. Alcalde, de que las cosas debían de hacerse de **acuerdo a la ley** (tema de no poder hacer uso de los avales, hasta que estuviesen todos ejecutados), y la urbanización recepcionada.
- de que de los presentes, **NINGUNO PODIAMOS EJERCER NUESTRO DERECHO AL VOTO, YA QUE NADIE HABIAMOS PRESENTADO EL CERTIFICADO DE GESTION TRIBUTARIA DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS**

